



IEM-CA-IR-10/2022

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA IEM-CA-IR-02/2021, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.

GLOSARIO:

Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
Comité:	Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral de Michoacán;
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán;
Dirección de Administración:	Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos;
Instituto:	Instituto Electoral de Michoacán;
Reglamento de Adquisiciones:	Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Presupuesto y Programa de Adquisiciones. El 19 de noviembre de 2021, el Consejo General aprobó el acuerdo IEM-CG-271/2021, relativo al Proyecto de Presupuesto del Instituto para el ejercicio 2022, por la cantidad de \$381,039,310.00 (trescientos ochenta y un millones treinta y nueve mil trescientos diez pesos 00/100 M.N.).

Posteriormente, el 23 de diciembre de 2021, el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, aprobó el Decreto Número 121 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2022, en el que asignó para el Instituto la cantidad de \$381,039,308.00 (trescientos ochenta y un millones treinta y nueve mil trescientos ocho pesos 00/100 M.N.), el cual fue publicado



IEM-CA-IR-10/2022

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA IEM-CA-IR-02/2021, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.

G L O S A R I O:

Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
Comité:	Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral de Michoacán;
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán;
Dirección de Administración:	Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos;
Instituto:	Instituto Electoral de Michoacán;
Reglamento de Adquisiciones:	Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán.

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. Presupuesto y Programa de Adquisiciones. El 19 de noviembre de 2021, el Consejo General aprobó el acuerdo IEM-CG-271/2021, relativo al Proyecto de Presupuesto del Instituto para el ejercicio 2022, por la cantidad de \$381,039,310.00 (trescientos ochenta y un millones treinta y nueve mil trescientos diez pesos 00/100 M.N.).

Posteriormente, el 23 de diciembre de 2021, el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, aprobó el Decreto Número 121 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2022, en el que asignó para el Instituto la cantidad de \$381,039,308.00 (trescientos ochenta y un millones treinta y nueve mil trescientos ocho pesos 00/100 M.N.), el cual fue publicado

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



IEM-CA-IR-10/2022

en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 27 de diciembre del mismo año.

Por otro lado, en sesión virtual extraordinaria de 23 de febrero de 2022, el Comité aprobó el acuerdo IEM-CA-01/2022 relativo al Programa Anual de Adquisiciones del Instituto para 2022; posteriormente, el Consejo General en Sesión Extraordinaria Urgente de 7 de marzo de 2022 aprobó el acuerdo IEM-CG-013/2022, relativo a la aprobación del Programa Anual de Adquisiciones del Instituto para 2022, en el cual, dentro del capítulo 2000, se contempló lo relativo a la adquisición de refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educación y recreativo.

SEGUNDO. Transferencias de recursos. El 23 de diciembre de 2022, la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto aprobó el acuerdo IEM-JEE-17/2022, relativo a las transferencias de recursos entre partidas presupuestales internas, en donde se determinó autorizar diversas transferencias de recursos entre las diferentes partidas a fin de dar suficiencia a los capítulos 2000 y 5000, en virtud de las diversas necesidades materiales que tiene este Instituto, entre las que se encuentra la de adquirir mobiliario de oficina.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Atribuciones del Instituto. Los artículos 41, base V, apartado C, de la Constitución Federal; 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los numerales 98, de la Constitución Local y 29 del Código Electoral, disponen que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios denominado Instituto Electoral de Michoacán, autoridad responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado, para lo cual serán principios rectores la certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo.

SEGUNDO. Disposiciones respecto de los recursos públicos y procedimiento de invitación restringida. El párrafo primero del artículo 134 de la Constitución Federal, dispone que los recursos económicos de que dispongan las entidades federativas se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Por su parte, el artículo 23, fracción II, del Reglamento de Adquisiciones, dispone que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, se contratarán entre otros, mediante el procedimiento de invitación restringida; además, el diverso numeral 63 del referido Reglamento señala que el procedimiento de adquisición a través del procedimiento de invitación restringida se actualiza cuando la operación no exceda los montos que al efecto determine el Comité.



IEM-CA-IR-10/2022

Y, el dispositivo 64 del citado Reglamento de Adquisiciones establece que, el procedimiento de invitación restringida, con excepción de lo relativo a la publicación de la convocatoria, se sujetará a las disposiciones relativas al procedimiento de licitación pública que se encuentran contenidas en el Reglamento en mención.

TERCERO. Atribuciones del Comité. De acuerdo con lo anterior, el numeral 5 del Reglamento de Adquisiciones señala que el Comité es el órgano ejecutivo del Instituto, encargado y responsable de aprobar, definir, conducir y aplicar los lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto, así como llevar a cabo, dirigir y resolver los procedimientos de contratación que sean requeridos por el Instituto y sus Unidades Administrativas de conformidad con lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo y su Reglamento.

Por su parte, el artículo 7, fracciones II y III del mencionado Reglamento de Adquisiciones, atribuye al Comité las facultades de conducir al Instituto al adquirir o arrendar bienes y contratar servicios, así como aprobar las Bases para la celebración de concursos, licitaciones y contrataciones, a efecto de adquirir o arrendar bienes y contratar servicios.

Además, el artículo 8, fracción III, del referido Reglamento de Adquisiciones señala como una de las funciones de la Presidencia del Comité, vigilar que los acuerdos y resoluciones del Comité se cumplan fielmente, como lo es el Acuerdo de aprobación del Proyecto de Presupuesto del Instituto para el Ejercicio 2022.

De igual manera, el dispositivo 9 del ordenamiento antes señalado establece las funciones que realizará la Secretaría con apoyo de la Secretaría Técnica y del Técnico de Finanzas, todos del Comité, en su fracción XIV precisa la de preparar y organizar las licitaciones y concursos que se celebren en relación con la materia del Reglamento de Adquisiciones.

CUARTO. Requisitos que deben cumplir las Bases y Convocatoria. En el artículo 46 del Reglamento de Adquisiciones se contienen las disposiciones que se deben observar en la emisión de las Bases que registrarán el procedimiento de licitación pública así como los requisitos que se deben contener en las mismas, lo que en términos de lo precisado en el numeral 64 del multicitado Reglamento, resulta aplicable para el caso de las Bases del procedimiento de invitación restringida.

QUINTO. Determinación de la adquisición de mobiliario de oficina. De inicio, resulta relevante precisar la necesidad de la adquisición de mobiliario de oficina para el Instituto, la cual radica en las siguientes razones:

[Firmas manuscritas]



IEM-CA-IR-10/2022

1. Parte del mobiliario con que actualmente cuenta este Órgano Electoral se encuentra depreciado en virtud de que su adquisición data de hace más de cinco años;
2. Parte de los muebles de oficina con que se trabaja se encuentran deteriorados o en muy mal estado, lo que los hace poco funcionales para las actividades que desarrolla el personal; y,
3. Previendo el crecimiento de plantilla de personal que se da cuando es proceso electoral, y toda vez que el siguiente año se da inicio al Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, es que se considera imprescindible contar con mobiliario de oficina suficiente a fin de que cada persona trabajadora cuente con materiales de trabajo que se encuentren en buen estado.

Como consecuencia de lo antes precisado, es que se considera necesaria la adquisición de mobiliario de oficina a fin de sustituir aquellos que ya no son funcionales; además, la razón del procedimiento que se propone radica en que, de acuerdo con lo precisado en el Considerando Segundo de este Acuerdo, el artículo 63 del Reglamento de Adquisiciones señala que la invitación restringida opera cuando se ubique dentro del monto que para tal efecto determine el Comité.

Conforme a lo anterior, es de precisarse que en el Programa Anual de Adquisiciones par 2022, aprobado por el Comité mediante acuerdo IEM-CA-01/2022, y que posteriormente fue aprobado por el Consejo General a través del acuerdo IEM-CG-013/2022, se determinó que el procedimiento de invitación restringida se realizaría cuando el monto a adjudicar oscile entre los \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y hasta \$999,999.99 (novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.), sin incluir los impuestos que resulten aplicables.

Así, en la partida que se 29301, que es en la que se encuentra lo correspondiente a las refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo, se cuenta con un techo financiero de \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), por lo que la adquisición de tales insumos se ubica dentro del supuesto cuantitativo de la invitación restringida.

Finalmente, debe considerarse que, en virtud de que nos encontramos finalizando el ejercicio fiscal 2022, y toda vez que los proveedores pueden encontrarse en actividades de cierre o en periodo vacacional, es que se estima procedente que la emisión y envío de los oficios de invitación se realice en dos momentos, el 30 de diciembre de 2022 y el 9 de enero de 2023, con el objeto de asegurar que los posibles participantes tengan conocimiento de la misma, y con ello garantizar aforo al procedimiento licitatorio.

Por lo anterior y con fundamento en los preceptos legales previamente citados, se somete a la consideración del Consejo General, el siguiente:



IEM-CA-IR-10/2022

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA IEM-CA-IR-02/2022, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.

PRIMERO. Este Comité de Adquisiciones es competente para emitir el presente Acuerdo, en términos de lo dispuesto por los artículos 5 y 7, fracciones II y III, del Reglamento de Adquisiciones.

SEGUNDO. Se aprueban las Bases, así como el Anexo Técnico para el procedimiento de Invitación Restringida número IEM-CA-IR-02/2022 para la adquisición de mobiliario de oficina para el Instituto Electoral de Michoacán.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría del Comité, realice las gestiones necesarias para realizar la invitación a cuando menos tres proveedores en términos de lo precisado en el penúltimo párrafo del Considerando Quinto.

CUARTO. Atento a lo establecido en el artículo 46, se ordena a la Secretaría del Comité, ponga a disposición de los invitados las Bases aprobadas y el Anexo Técnico.

QUINTO. Se ordena a la Secretaría del Comité, que a partir de esta fecha dé inicio con el procedimiento de Invitación Restringida número IEM-CA-IR-02/2022, e informe al Comité de todas y cada una de las cuestiones que éste conlleve.

SEXTO. Se ordena a la Secretaría del Comité, realice las gestiones necesarias para que el presente Acuerdo se informe al Consejo General.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. El cumplimiento del presente Acuerdo estará sujeto a las modificaciones que pudieran derivar de su imposibilidad legal, financiera o técnica, cuestión que deberá ser informada y en su caso aprobada por el Comité.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo y sus anexos en la página de internet del Instituto Electoral de Michoacán.

Así lo aprobó por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral de Michoacán en Sesión Extraordinaria el 29 de diciembre de 2022.



IEM-CA-IR-10/2022

Mtro. Ignacio Hurtado Gómez

Consejero Presidente del Instituto Electoral De Michoacán
y del Comité de Adquisiciones

Mtra. Norma Gaspar Flores

Directora Ejecutiva de Administración,
Prerrogativas y Partidos Políticos del
Instituto Electoral de Michoacán y
Secretaria del Comité de Adquisiciones

Licda. María de Lourdes Becerra Pérez

Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de
Michoacán y Vocal del Comité de
Adquisiciones

Lic. Juan Pedro Gómez Arreola

Director Ejecutivo de Organización Electoral
del Instituto Electoral de Michoacán y Vocal
del Comité de Adquisiciones

Lic. Juan José Moreno Cisneros

Director Ejecutivo de Vinculación y Servicio
Profesional Electoral del Instituto Electoral de
Michoacán y Vocal del Comité de
Adquisiciones

Licda. Erandi Reyes Pérez Casado

Directora Ejecutiva de Educación Cívica y
Participación Ciudadana del Instituto
Electoral de Michoacán y Vocal del Comité
de Adquisiciones

L.C. Jorge Jesús Sánchez Ruisánchez

Técnico de Finanzas del Instituto Electoral de
Michoacán y Vocal del Comité de
Adquisiciones

ESTA FOJA CORRESPONDE A LA PARTE FINAL DEL ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA IEM-CA-IR-02/2021, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.



IEM-CA-IR-10/2022

INTEGRANTES DEL COMITÉ CON VOZ QUE ESTUVIERON PRESENTES

Licda. Carol Berenice Arellano Rangel
Consejera Electoral e Integrante de la
Comisión de Administración

Dra. Rosario Flores Muñoz
Titular del Órgano Interno de Control del
Instituto Electoral de Michoacán

C.P. Juan Carlos Mena Flores
Técnico de Recursos Materiales y Servicios del Instituto Electoral
de Michoacán y Secretario Técnico Del Comité De Adquisiciones

ESTA FOJA CORRESPONDE A LA PARTE FINAL DEL ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA IEM-CA-IR-02/2021, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.



BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NO. IEM-CA-IR-02/2022 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.

El Instituto Electoral de Michoacán, en su carácter de organismo permanente y autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la organización de las elecciones y los procesos de participación ciudadana, de conformidad con los artículos 29 y 30 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, a través del Comité de Adquisiciones y en ejercicio de las atribuciones señaladas en los artículos 63 y 64 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán, realizó **INVITACIÓN mediante oficio**, dirigida a proveedores, para participar en el procedimiento de **INVITACIÓN RESTRINGIDA No. IEM-CA-IR-01/2021, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**; por lo que con fundamento en los artículos 5, 7 fracciones II, III y IX, 23, fracción II, 41, 63, 64 y 65 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán, los interesados deberán sujetarse a las siguientes **BASES**.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

1. **Bases:** Documento que contiene las reglas que regirán y serán aplicados al procedimiento que se desarrollará para la adquisición por invitación restringida de los bienes que se ofertan;
2. **Bienes y servicios:** Los que se ofrezcan y adquieran con motivo de la presente invitación restringida;
3. **Comité:** El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral de Michoacán;
4. **Domicilio del IEM:** Domicilio ubicado en calle Bruselas 118, colonia Villa Universidad, C.P. 58060, Morelia, Michoacán.
5. **Instituto:** Instituto Electoral de Michoacán;
6. **Invitación:** Oficio dirigido a los proveedores para dar a conocer los datos generales de la Invitación Restringida Nacional;
7. **Invitado:** Persona física o moral que participe en esta Invitación Restringida;
8. **Proveedor:** Persona moral con quien el Instituto celebre el contrato derivado de esta invitación restringida;
9. **Reglamento:** Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán;
10. **Representante:** Persona a quien la Invitada otorga Poder Notarial con las facultades suficientes, para representarla en la invitación restringida;

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA.

1. **Objeto y bien requerido.** La invitación restringida tiene por objeto la adquisición de mobiliario de oficina, de acuerdo con las especificaciones y características que se establecen en el Anexo Técnico de la presente invitación restringida.



2. **Descripción técnica de los bienes.** La descripción técnica será la que se especifica en el Anexo Técnico, por lo que las participantes en forma obligatoria, en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, deberán presentar las especificaciones y características detalladas de los bienes que están cotizando.

El Anexo Técnico formará parte integral de las presentes BASES, por lo que su observancia en la elaboración de las propuestas es obligatoria.

Solamente calificarán aquellas propuestas que cumplan con los requerimientos establecidos en las presentes Bases y Anexo Técnico.

La licitante interesada podrá participar por la totalidad de las partidas o por alguna de las partidas en concurso, siempre y cuando su participación en la partida correspondiente, de ser el caso, sea por la totalidad de la misma, de conformidad con las características, especificaciones y condiciones estipuladas en estas Bases y su Anexo Técnico.

3. **Calendario del procedimiento de invitación restringida.** Las fechas aprobadas para la presente invitación restringida son las siguientes:

CALENDARIO DE LAS ETAPAS DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA								
ETAPA	FECHA							
1. Emisión de los oficios de invitación restringida y remisión de bases	30-dic-2022 y 9-ene-2023							
2. Fecha límite para realizar preguntas		13-ene-2023 23:59 horas						
3. Junta de aclaraciones			16-ene-2023 14:30 horas					
4. Fecha límite para solicitar Registro en el Padrón de Proveedores				17-ene-2023				
5.								
6. Fecha límite para solventar requisitos a los que solicitaron registro en el Padrón de Proveedores					18-ene-2023			
7.								
8. Fecha límite para manifestar negativa de intención o imposibilidad de participar						19-ene-2023		
9. Recepción de proposiciones técnicas y económicas							25 de enero de 2023 12:30	



							a 13:59 horas	
10. Apertura de proposiciones técnicas y económicas							25 de enero de 2023 14:00 horas	
11. Fecha para emisión del Dictamen y fallo, en caso de no ser el mismo día.								27 de enero de 2023 14:00 horas

El convocante podrá realizar ajustes a los plazos, esto para evitar que se pongan en riesgo el desarrollo de las actividades encomendadas al Instituto, en su caso, y tomando en consideración lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmueble del Estado de Michoacán de Ocampo y el Reglamento.

- Seguridad y confidencialidad de la información que genere la presentación de los bienes.** Cualquier información que el Instituto proporcione a las invitadas, invitada adjudicada y en su momento al proveedor, es decir, información técnica, legal, financiera o de otra índole, no podrá ser utilizada para otros fines que los propiamente pretendidos por el Instituto.
- Instalaciones, elementos materiales y humanos.** Los elementos materiales y humanos que se requieran para la adquisición de los bienes serán por cuenta propia y responsabilidad del Proveedor.
- Lugar y fecha de entrega.** La invitada ganadora se obliga a entregar el bien en la ciudad de Morelia, Michoacán, en los términos acordados por las partes.

Los bienes objeto de la presente invitación restringida deberán entregarse en su totalidad a más tardar dentro de los seis meses posteriores a la fecha de emisión del fallo, salvo justificación de la invitada al momento de presentar su propuesta técnica.

La entrega de los bienes deberá ser completa y a satisfacción del Instituto.

- Responsabilidad laboral.** El Proveedor será el único patrón y tendrá la responsabilidad absoluta del personal que requiera para el suministro y entrega del bien materia de esta invitación restringida, deslindando al Instituto de cualquier relación o responsabilidad de carácter laboral.
- Certeza del precio.** La o las invitadas a quien se adjudique los bienes deberá sostener sus precios hasta la firma del contrato y se obligará a mantener en estricta confidencialidad toda la información y requisitos establecidos en las presentes Bases.

Ce [Firma] [Firma] [Firma] [Firma] [Firma]



9. Todos los costos que se eroguen por las invitadas en la preparación y presentación de su propuesta serán totalmente a su cargo, liberando al Instituto de la obligación de reintegrarlos, cualquiera que sea el resultado de la invitación restringida.

CAPÍTULO II. DE LAS JUNTAS

10. **Modalidad.** La Junta de Aclaraciones, así como la de dictamen y fallo se realizarán de manera virtual; y, por lo que respecta a la junta de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, esta se celebrará de manera presencial en las instalaciones del Instituto, atendiendo a las medidas de seguridad sanitaria implementadas con motivo del virus SARS-CoV-2 (COVID 19), siendo obligatoria la asistencia de las invitadas de manera personal o a través de sus representantes legales. Todas las etapas serán públicas y transmitidas en vivo, para garantizar los Principios de Transparencia y Rendición de Cuentas.

En el supuesto de que alguno de las y los integrantes del Comité, derivado de alguna situación no prevista, se encuentre impedido para asistir personalmente a la junta de apertura de proposiciones técnicas y económicas, podrá integrarse a la sesión de manera remota, a través de videoconferencia, para lo cual deberá dar aviso a la Secretaría Técnica del Comité a fin de que se le pueda proporcionar la liga para acceder de manera virtual.

11. **Testigos sociales.** En cumplimiento al artículo 55, fracción VI del Reglamento, en las Juntas de aclaraciones, apertura de propuestas técnicas y económicas, y de fallo, serán convocados testigos sociales o especializados en materia del objeto de la adjudicación, los cuales serán aprobados previamente.
12. **Registro.** En el caso de que las invitadas deseen asistir a los actos del proceso de invitación, la concursante o su representante deberá registrarse e identificarse, a más tardar, 15 minutos antes del inicio del evento, presentando, en el caso de personas físicas identificación oficial vigente con fotografía; y, en tratándose de personas morales el Poder Notarial que lo acredite como tal, pudiendo ser sustituido en cada evento, mediante el respectivo Poder para tal efecto, así como una identificación oficial vigente con fotografía.

Por lo que ve a las sesiones virtuales, el Poder Notarial e identificación oficial a que se refiere el párrafo anterior, deberá ser remitido al correo electrónico licitaciones@iem.org.mx, en el plazo señalado con anterioridad. El convocante acusará de recibido por la misma vía.

II.1. DE LA JUNTA DE ACLARACIONES





13. Cualquier duda o aclaración con respecto a la Convocatoria y las Bases, será resuelta en la Junta de aclaraciones que se llevará a cabo el día 16 de enero de 2023, a las 13: 30 horas, de manera virtual en términos de lo dispuesto en la base 10 de este documento.

La asistencia a este acto será opcional para las invitadas, sólo se podrá registrar 1 (una) persona por sí o en su representación, y siempre que se tenga Poder Notarial, así como previa identificación; podrá atender lo relativo al concurso, pero los acuerdos que se tomen serán obligatorios para todos.

14. **Fecha límite para enviar preguntas.** Las invitadas tendrán como fecha límite para enviar sus preguntas por escrito hasta las 23:59 horas del día 13 de enero de 2023, al correo electrónico licitaciones@iem.org.mx. El convocante acusará de recibido por la misma vía.

15. **Desarrollo del acto.** El convocante dará respuesta a las preguntas formuladas en tiempo por las invitadas, lo que se hará constar en el Acta que se levante al efecto; asimismo, se podrá dar el uso de la voz a las invitadas presentes, debidamente registrados y que hayan formulado preguntas por medio del correo electrónico licitaciones@iem.org.mx, con la finalidad de que, en su caso, soliciten aclaración de alguna de las respuestas dadas por el convocante, no así para formular nuevas preguntas.

Concluida la Junta, se procederá a la elaboración del Acta respectiva; una vez hecho lo anterior, se entregará una copia a los asistentes y se publicará en la página de internet del convocante.

II.2. JUNTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

16. **Desarrollo del Acto.** El acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas se celebrará el día 25 de enero de 2023, a las 8:30 horas, de conformidad con el artículo 55 del Reglamento, en la Sala de Sesiones ubicada en el domicilio del IEM, bajo el siguiente orden:

A. Recepción de sobres: Las invitadas podrán entregar los sobres de proposiciones técnicas y económicas a partir de las 8:30 horas hasta las 09:59 horas del día señalado.

Los sobres serán debidamente sellados de recibido, haciendo constar la hora de su recepción, y quedarán en custodia del convocante hasta el momento del inicio de la Sesión.

La entrega de las propuestas deberá realizarse físicamente en el domicilio del convocante señalado en estas Bases.

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



La asistencia de las invitadas al acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas será obligatoria.

Al acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, podrá concurrir de manera personal (tratándose de personas físicas) o a través de su Representación Legal, previa identificación, quien deberá registrarse e identificarse a más tardar, 15 minutos antes del inicio del evento.

B. Inicio de Sesión: El Comité iniciará la Sesión a las 10:00 horas y posterior al pase de lista y a la verificación del quórum legal, se dará inicio a la verificación de proposiciones recibidas.

El acto de recepción y apertura de propuestas iniciará puntualmente a la hora establecida y el registro se cerrará, por lo que toda propuesta o participación extemporánea no será considerada; en tal virtud, será responsabilidad exclusiva de las invitadas implementar las medidas que consideren adecuadas para que su Representante se encuentre presente y se cuente con sus propuestas (en sobre cerrado), oportunamente recibidas por el Instituto, previo al inicio del acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas.

C. Verificación de proposiciones recibidas. Se nombrará en estricto orden de su recepción, a las invitadas que presentaron sobres de proposiciones, colocando una etiqueta con la numeración progresiva a los mismos. Se mostrará a los asistentes que las proposiciones recibidas para la celebración de este acto se encuentran perfectamente cerradas. Se procederá a la apertura de la propuesta técnica de cada uno de los participantes y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las Bases.

D. Apertura de los sobres de proposiciones técnicas. El representante legal del convocante o la persona funcionaria que él designe, mostrará a las y los asistentes todos los sobres para demostrar que no han sido violados y procederá a abrir única y consecutivamente los sobres que contengan las proposiciones técnicas de conformidad al orden de registro de las invitadas, dando lectura a la parte sustantiva de las propuestas técnicas.

E. Valoración de las proposiciones técnicas. Las proposiciones técnicas de las invitadas serán valoradas cualitativa y cuantitativamente, y si se omite algún requisito o documento serán desechadas procediéndose a descalificar a las invitadas respectivas.

La valoración a que se refiere este apartado podrá realizarse en el mismo momento de la apertura o, de ser necesario, se decretará un receso para dichos efectos.

6



F. Apertura de los sobres de proposiciones económicas. La apertura de las propuestas económicas se llevará a cabo el mismo día 25 de enero de 2023, una vez concluida la apertura de todas las propuestas técnicas presentadas.

Se abrirán consecutivamente los sobres que contengan las propuestas económicas solamente de las invitadas cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas, de igual forma se desearán aquellas propuestas económicas que omitan alguno de los requisitos solicitados. Las proposiciones que no hayan sido desechadas serán leídas en voz alta, únicamente por cuanto ve al importe de las mismas.

G. Valoración de las proposiciones económicas. Las propuestas económicas de las invitadas serán valoradas cuantitativamente y si se omite algún requisito o documento serán desechadas procediéndose a descalificar a las invitadas respectivas.

La valoración a que se refiere este apartado podrá realizarse en el mismo momento de la apertura o, de ser necesario, se decretará un receso para dichos efectos.

El tiempo de entrega de lo cotizado será un factor adicional de decisión para el convocante.

Cuando el importe señalado en número difiera al establecido en letra, prevalecerá este último. Asimismo, las invitadas deberán señalar, en el frente de los sobres que contengan sus propuestas, todos y cada uno de los datos que lo identifiquen, tales como: razón social, domicilio, teléfono, etc. En el caso de que la oferta económica no establezca.

Si las proposiciones económicas son desechadas, se devolverá a la invitada en ese mismo acto la fianza de la garantía.

17. En el Acta se harán constar las propuestas aceptadas, sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se les entregará copia de la misma. La Secretaria del Comité señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la invitación restringida.

La omisión de firmas por parte de alguno de los asistentes no invalidará el contenido y efectos del acta.

II.3. JUNTA DE DICTAMEN Y FALLO

18. La emisión del Dictamen y el fallo tendrán verificativo el 27 de enero de 2023 a las 13:00 horas, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Reglamento.

Ce [Firma] [Firma] [Firma] 7



El Comité podrá aprobar la posibilidad de Dictaminar en el mismo acto de presentación y apertura de proposiciones, expresando los razonamientos señalados y el fundamento legal del fallo, mismos que deberán quedar plasmados en el Acta que para tal fin se levante.

En este caso, el Acta hará las veces de Dictamen y deberá entregarse copia certificada de la misma a los participantes.

CAPÍTULO III

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE INVITACIÓN RESTRINGIDA

19. En la presente invitación restringida, podrán participar personas físicas y morales legalmente constituidas conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos que acrediten que la composición del capital social tiene participación de mayoría mexicana, quienes deberán acreditar invariablemente, con la documentación correspondiente, lo siguiente:

- a) Estar inscrito o inscribirse en el padrón de proveedores del convocante, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento.

En caso de que las invitadas no estén actualmente inscritos en el padrón de proveedores del convocante, para poder participar en la presente invitación restringida, deberán iniciar el procedimiento de su inscripción, a más tardar el 13 de diciembre de 2022, teniendo como plazo para cumplir con los requerimientos que al respecto le realice el convocante, el 14 del mismo mes y año. Su inscripción deberá realizarse conforme a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento.

- b) Trato comercial con otras instancias públicas o particulares, en las que se le haya adjudicado el mismo bien o similar, objeto de la presente invitación restringida; la capacidad y solvencia técnica y financiera.
- c) Que cuenta con oficinas de atención necesaria para dar respuesta al compromiso que en su caso establezca con el Instituto.
- d) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, presentando declaración anual 2021, declaraciones provisionales de los meses de octubre y noviembre 2022, así como la constancia de situación fiscal y la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo expedidas por el Servicio de Administración Tributaria, con fecha de emisión no mayor a diez días previos a la fecha de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas.

Ce [firmas]



- e) No haber estado o estar involucrado en ningún conflicto o incumplimiento con algún organismo electoral o con instituciones gubernamentales, ni tener antecedentes negativos en la realización de lo requerido.
- f) No estar sujeto a juicio o procedimiento administrativo, y no haber incumplido algún convenio o contrato.
- g) En el caso de las personas morales, acreditar representante legal a través de Poder Notarial, y/o acta constitutiva.
- h) No tener conflicto de intereses con integrantes del convocante.
- i) Los demás que se indican en las presentes Bases y en el Reglamento.

20. La documentación referida en la fracción VII de la Base que antecede deberá incluirse en original y copias para su cotejo dentro del sobre de proposiciones técnicas, en el orden aquí señalado y debidamente identificada y numerada, señalando expresamente que se trata de los requisitos señalados en el Capítulo III de las Bases.

En el supuesto de que, alguna de las invitadas no pueda cumplir con alguno de los requisitos de forma contemplados en las presentes bases, deberá manifestarlo por escrito dentro del sobre que contiene la propuesta correspondiente, a fin de que sea sometido a consideración del Comité.

21. El convocante realizará los trámites necesarios para verificar que las invitadas no se encuentren boletinados por incumplimiento en obligaciones fiscales por parte del Sistema de Administración Tributaria, durante los últimos 3 años.

CAPÍTULO IV IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR

22. No se recibirán propuestas ni podrá celebrarse contrato alguno con las personas morales siguientes:

- a) Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- b) Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere rescindido administrativamente un contrato por parte del Instituto;

Ce

9



- c) Aquellas que hubieren proporcionado información que resulte falsa, o que hayan actuado con dolo o mala fe, en algún proceso para la adjudicación de un contrato, en su celebración, durante su vigencia o bien en la presentación o desahogo de una inconformidad;
- d) Aquellas a las que se les declare en estado de quiebra o, en su caso, sujetas a concurso mercantil;
- e) Aquellas en las que cualquier miembro del Consejo General, de la Junta Estatal Ejecutiva o del Comité, tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, para su cónyuge, sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el miembro del Comité o las personas referidas formen o hayan formado parte;
- f) Las que formen parte o guarden alguna relación con las directivas nacionales, estatales o municipales de los partidos políticos, agrupaciones políticas sean nacionales o estatales, coaliciones o que, a consideración del Comité, impliquen conflicto de intereses; y,
- g) Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas por disposición del Reglamento y otras disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO VIII

REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

23. Como lo establece el artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, la proposición Técnica describirá las especificaciones técnicas del mobiliario de oficina de conformidad con el Anexo Técnico; y, por su parte, la proposición Económica deberá contener la cotización total del bien(es) o servicio(s), conforme a la partida señalada en el numeral 1 de estas Bases, considerando costos unitarios, con base en las cantidades y especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico.

24. Presentación de las propuestas (requisitos de forma):

- I. Las ofertas técnicas y económicas deberán presentarse por escrito en dos sobres cerrados a los que se les designarán números 1 (uno) y 2 (dos) respectivamente; el primero, corresponderá a la propuesta técnica y, el segundo a la propuesta económica, en la parte exterior de cada uno de los sobres se señalará el número al que corresponda, el tipo de propuesta y

10



los datos de identificación de la invitada. Los sobres con la propuesta técnica y económica, una vez cerrados, firmados y sellados, se colocarán en el interior de un tercer sobre, que deberá contener en la parte frontal, los siguientes datos de identificación:

- a) Estar dirigido al Instituto, llevar la dirección y teléfono (443 322 1400) del convocante.
 - b) El nombre y número de la invitación restringida.
 - c) El nombre, dirección y el teléfono de la invitada.
 - d) Indicar domicilio, teléfono y correo electrónico para cualquier tipo de notificación.
- II. Las propuestas técnicas y económicas, así como los documentos que las integran, deberán ser en original, firmados de manera autógrafa por quien legalmente tenga facultad para asumir las obligaciones que de esta invitación restringida se generen, debiendo sostener los precios aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza que contengan las propuestas.
- III. Los documentos que las integren deberán ser impresas en papel membretado de las invitadas, así como en disco compacto (CD) o memoria USB en formato Word, en caracteres de 12 puntos, letra Arial, respetando el orden de la descripción de la partida en concurso sin que contengan tachaduras o enmendaduras y deberá estar firmada en todas sus hojas. Las propuestas deberán ser en idioma español y en moneda nacional (pesos).
- IV. Todos los documentos deberán ir en el orden numérico señalado en las Bases 24 y 25 y debidamente referenciados con el número de Base al que correspondan.

A efecto de la elaboración de la propuesta técnica, las invitadas podrán tener acceso a las instalaciones del Instituto, a fin de analizar el espacio destinado para la colocación del mobiliario de oficina consistente en la estación tipo caballerizas con 2 módulos y con 11 módulos.

El periodo de acceso a que se refiere el párrafo anterior, será a partir del 30 de diciembre de 2022 y hasta el 13 de enero de 2023, en días hábiles de las 8:30 horas a las 16:00 horas.

25. Contenido del sobre con la Propuesta Técnica (requisitos de fondo). Dentro del sobre deberá incluirse la siguiente documentación en el orden aquí señalado:

Ce [Firma] [Firma] [Firma] [Firma]



I. Documentación Administrativa que deberá incluir:

- a) Constancia de inscripción al padrón de proveedores del Instituto de reciente emisión.
- b) Escrito de conocimiento y aceptación del contenido de las Bases y del Anexo Técnico de la Invitación Restringida No. IEM-CA-IR-01/2022.
- c) Escrito en el que indique domicilio, teléfono y correo electrónico para recibir cualquier tipo de notificación y documentos que se deriven del presente, y en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar notificaciones aun de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no se señale otro distinto.
- d) En el caso de personas morales original o copia certificada para su cotejo y copia simple del poder notarial vigente, acta constitutiva o acta de asamblea que acredite la representación legal.
- e) Original o copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente con fotografía de la persona invitada o de la persona que ostente la Representación Legal (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional).
- f) Curriculum de la invitada que muestre que cuenta con trato comercial con otras instancias públicas o particulares; así como capacidad, solvencia técnica y financiera; y la existencia de instalaciones adecuadas para prestar el servicio, para acreditar todo lo anterior se deberá presentar la documentación relativa.
- g) En el caso de personas morales original o copia certificada para su cotejo y copia simple de Escritura Constitutiva y modificaciones de la persona moral inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en la que se establezca que la composición del capital social tiene participación de mayoría mexicana.
- h) Declaración anual 2021, declaraciones provisionales de octubre y noviembre de 2022, así como la constancia de situación fiscal y la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo expedidas por el Servicio de Administración Tributaria, con una fecha de emisión no mayor a diez días previos a la fecha de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- i) Copia de Cédula de Identificación Fiscal con antigüedad máxima de treinta días previos a la fecha de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- j) Escrito en el que se manifieste su aceptación para que el personal del Comité realice visitas físicas a las instalaciones de la invitada.
- k) Carta bajo protesta de decir verdad que:

Ce

[Firma]

[Firma]

[Firma]



1. Cuenta con oficinas e instalaciones en el Estado, necesaria para dar respuesta al compromiso que en su caso establezca con el Instituto.
2. La persona física o la persona moral, sus socios o accionistas, no han incurrido en faltas graves, ni haber estado o estar involucrado en conflicto o incumplimiento con ningún organismo electoral o con instituciones gubernamentales, ni tener antecedentes negativos.
3. No está o estuvo vinculada a ninguna organización política, y que sus socios y directivos no son o han sido dirigentes de ninguna organización política en los últimos dos años.
4. No haber sido demandada, denunciada, inhabilitada, ni penalizada por autoridades electorales por incumplimiento de las obligaciones contractuales, tener vicios ocultos o por conductas indebidas ya sea como persona física o persona moral o en la persona de los socios de la misma o empresas de los socios.
5. No estar sujeta a juicio o procedimiento administrativo, y no haber incumplido algún convenio o contrato o haber sido condenada por responsabilidad penal o administrativa en territorio nacional.
6. Toda la información proporcionada al Instituto, con motivo de la invitación restringida es verdadera.
7. No tener conflicto de intereses con integrantes del convocante.

- II. Anexo Técnico. Descripción detallada de las características del bien o bienes que se oferta, refiriéndose expresamente a todas y cada una de las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo Técnico de esta invitación restringida.

26. Contenido de la Propuesta Económica

La propuesta económica que se presente por parte de las invitadas, deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- a) Cotización en Moneda Nacional del precio de los productos de acuerdo con el Anexo Técnico con el costo unitario y total, desglosando el importe del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), así como los descuentos que en su caso ofrezca.
- b) Garantía de seriedad de la propuesta. Consistiendo en fianza expedida por Institución Mexicana de Fianzas legalmente autorizada, a favor del Instituto Electoral de Michoacán equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total sin incluir los impuestos que resulten aplicables.



- c) Los documentos que al efecto se presenten, deberán ser en original y firmados por la Representación Legal.

CAPÍTULO IX DE LA DICTAMINACIÓN Y FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA

27. Concluido el acto de recepción, apertura de propuestas técnicas y económicas, se procederá a la etapa de su análisis a efecto de elaborar el Dictamen correspondiente, de conformidad al artículo 56, párrafo cuarto del Reglamento.

Cuando del análisis de las propuestas técnicas se advierta la necesidad de conocimientos especializados, podrá recurrirse a consulta externa.

28. El Dictamen deberá formularse por escrito, debiendo contener de manera clara y concreta los razonamientos y sustentos técnicos por los cuales las invitadas cumplen o incumplen con las especificaciones y características que el convocante haya estipulado en la Convocatoria, Bases, Anexo Técnico y, en su caso, en la Junta de aclaraciones.

29. Al evaluar las proposiciones, el Comité de Adquisiciones tomará en cuenta además del precio, los siguientes criterios:

A. Requisitos legales

- I. Se analizará la documentación que acredite las facultades para suscribir a nombre y representación la propuesta correspondiente.
- II. Que la invitada cuente con participación accionaria mayormente mexicana
- III. Se revisará que la documentación administrativa se encuentre completa y cumpla satisfactoriamente.

B. Requisitos financieros y fiscales

- I. Se verificará que se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la declaración anual 2021, declaraciones provisionales de marzo y abril 2022, así como la constancia de situación fiscal y la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo expedidas por el Servicio de Administración Tributaria, con una fecha de emisión no mayor a diez días.
- II. Se verificará que la propuesta se ajuste al techo presupuestal que el Instituto tiene destinado para la adquisición de la partida de que se trata.
- III. Se revisará que los precios no estén fuera de los parámetros del mercado.



C. Requisitos Técnicos

- I. La calidad de los bienes propuestos
- II. Cumplimiento de los requerimientos técnicos y especificaciones de los bienes ofertados, contenidos en el Anexo Técnico de las Bases.
- III. Antecedentes de la persona moral, de sus accionistas, representantes legales, funcionarios o personal administrativo o técnico, considerando para ello que no se haya incurrido en faltas graves; que no cuenten con malos antecedentes en la obtención, consecución y/o realización de contratos con órganos electorales; que no hayan sido demandados, denunciados, ni penalizados por autoridades electorales u otras, por incumplimiento de los términos de las obligaciones contractuales o por irregularidades; y que no hayan observado conductas indebidas en cualquier etapa del proceso de adquisición o del incumplimiento del contrato.
- IV. Que la persona física o persona moral, sus socios o accionistas, no han incurrido en faltas graves, ni haber estado o estar involucrado en conflicto o incumplimiento con ningún organismo electoral o con instituciones gubernamentales, ni tener antecedentes negativos.
- V. Se examinarán las ofertas para determinar si están completas, si contienen errores de cálculo, si los documentos han sido debidamente firmados y rubricados. Los errores aritméticos serán rectificados de la siguiente manera:
 1. Si existiere una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido, multiplicando este precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
 2. Si existe una discrepancia en la suma de la oferta, se corregirá el valor total de la misma.
 3. Si existe una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado a la letra.
 4. Si la invitada no acepta la corrección de los errores, su oferta será desechada.
- VI. Se verificarán en diferentes Institutos Electorales si la empresa invitada ha tenido algún proceso en su contra por incumplimiento de contrato o por malos antecedentes y faltas graves en la consecución de algún contrato.
- VII. El área técnica revisará cualitativa y cuantitativamente que se cumpla con los requisitos establecidos en el Anexo Técnico.
- VIII. Se verificará la presentación de las garantías solicitadas en las presentes Bases
- IX. De manera previa a la emisión del fallo, se podrán visitar las instalaciones de aquellas empresas que hayan cumplido cuantitativa y



cualitativamente los requisitos técnicos establecidos en estas Bases y en el Anexo Técnico, para comprobar la veracidad de la solvencia técnica y material para el cumplimiento del compromiso con este Instituto, notificando a la empresa con anticipación vía telefónica.

Cualquier duda o cuestión que se suscite respecto de la propuesta económica o técnica hecha por las invitadas, será resuelta por el Comité.

30. El fallo será en favor de la invitada o invitadas que cumplan con los requisitos de la Convocatoria, las presentes Bases, el Anexo Técnico, y que además hayan presentado las mejores condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas en cuanto a precio, producto, calidad y garantía, de conformidad al segundo párrafo del artículo 56 del Reglamento referido.

El fallo de la invitación restringida contendrá los datos y criterios de evaluación que determinen cuál fue la mejor propuesta recibida, adjudicándose los contratos a favor de ésta, señalándose, en su caso, la segunda y tercera mejores opciones.

CAPÍTULO X DESCALIFICACIÓN DE INVITADAS

31. Además de lo establecido en estas Bases, de acuerdo con lo expuesto en las fracciones V y XIII, del artículo 46 del Reglamento, se descalificará a las invitadas que incurran en los siguientes supuestos:

- a) Si no cumple con alguno de los requisitos solicitados en las presentes Bases de invitación restringida y el Anexo Técnico.
- b) Si se comprueba que tiene acuerdo o vínculo alguno con otros proveedores inscritos en el concurso para elevar el precio del bien objeto de la invitación restringida o para poner en desventaja al resto de las invitadas.
- c) Si se comprueba que servidores públicos forman parte de la sociedad de la empresa.
- d) Si se presenta documentación falsa, con objeto de satisfacer requisitos de la invitación restringida o bien hayan actuado de mala fe en algún proceso para la adjudicación de un contrato, en su celebración, durante su vigencia o bien en la presentación o desahogo de una inconformidad.
- e) Si se les declara en estado de quiebra o, en su caso, sujetas a concurso mercantil.
- f) Las demás que por cualquiera causa se encuentren impedidas por disposición del Reglamento.

Ce

[Firma]

[Firma]



La descalificación procederá en cualquier etapa del procedimiento de invitación restringida, cuando el incumplimiento sea notorio y/o flagrante; o bien, en las etapas de dictaminación y fallo.

CAPÍTULO XI NOTIFICACIÓN DEL FALLO

32. Dentro de un término que no podrá exceder de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de emisión del Dictamen y fallo, la Secretaría del Comité de Adquisiciones, procederá a notificar a las invitadas el fallo de la invitación restringida, en atención a lo establecido en el artículo 50 del Reglamento.

En caso de que la dictaminación y fallo se contengan en el Acta respectiva, se notificará entregando a los participantes copia certificada de la misma.

CAPÍTULO XII SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

33. Con fundamento en el artículo 59 del Reglamento, el contrato deberá formalizarse mediante la suscripción del mismo en el domicilio del IEM, en un término de 10 días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado el fallo a la invitada que resulte adjudicado en la invitación restringida, presentando éste la documentación siguiente:

- a) En el caso de personas morales, copia certificada de su Acta Constitutiva, en caso de que hubiere tenido modificaciones, así como copia certificada del testimonio que acredite la personalidad de la Representación Legal, en caso de que éste hubiere cambiado;
- b) Original y copia para cotejo de su Registro Federal de Contribuyentes;
- c) Original y copia para cotejo de una identificación oficial vigente con fotografía de la persona física o de la Representación Legal de la persona moral; y
- d) Escrito bajo protesta de decir verdad de que, en el caso de personas morales, el Poder del Representante no se ha modificado ni revocado en forma alguna.
- e) En el caso de que la invitada se dedique a la comercialización de los bienes materia de la invitación, deberá presentar una carta de respaldo del proveedor que avale que los bienes cuentan con garantía por parte del fabricante.

34. El contrato lo firmará la Representación Legal del convocante y la persona física o Representación Legal del ganador de la invitación restringida, para lo cual el Poder que lo acredite deberá tener cláusula expresa para tal efecto.

Para la elaboración del contrato, la invitada adjudicada, deberá presentar en original y copia, en el caso de personas físicas, la identificación oficial vigente con



fotografía; y, en el caso de personas morales, la documentación de Escritura Constitutiva y Poderes de la persona moral con identificación oficial vigente con fotografía del representante legal.

La invitada adjudicada o su Representación Legal que firme y recoja el contrato, deberá entregar la fianza de cumplimiento de conformidad con estas Bases.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado no podrán cederse en forma parcial o total, a favor de cualquier otra persona física o moral.

35. El convocante podrá pactar con la invitada ganadora, la ampliación de la adquisición en cuestión mediante adenda al contrato, siempre y cuando no represente más del 20% (veinte por ciento) del monto total de la partida y que el proveedor sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente.
36. Asimismo, en casos justificados se podrán realizar decrementos o incrementos al monto total del contrato, siempre y cuando éstos sean pactados y obedezcan a las necesidades o requerimientos específicos adicionales. En ningún caso procederán ajustes que no hubieren sido considerados en los pedidos o contratos.
37. De conformidad al artículo 53 del Reglamento, el convocante podrá rescindir administrativamente el contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor.
38. El Instituto únicamente pagará el Impuesto al Valor Agregado; las demás contribuciones que se causen por motivo de la celebración de los contratos o pedidos correrán a cargo del proveedor.
39. El proveedor se responsabiliza expresamente para el caso de que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, quedando liberado totalmente de ello al convocante, debiendo responder por los daños que de manera directa o indirecta cause dicha situación al convocante en las diversas etapas del procedimiento de invitación restringida.

CAPÍTULO XIII GARANTÍAS Y FIANZA

40. Garantías

a) Para la seriedad y calidad de las propuestas presentadas

Esta garantía deberá ser constituida por cada invitada, mediante fianza expedida por una Institución Mexicana de Fianzas legalmente autorizada, a



favor del Instituto Electoral de Michoacán, por un valor igual al 10% (diez por ciento) del valor total de la propuesta económica antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en moneda nacional. La garantía para la seriedad y calidad de las propuestas será devuelta a la invitada ganadora una vez que haya aceptado el contrato y entregado la fianza de cumplimiento del mismo.

b) Para el cumplimiento del contrato

La garantía relativa al cumplimiento de contrato deberá ser constituida por el Proveedor, mediante fianza expedida por Institución Mexicana de Fianzas legalmente autorizada, a favor del Instituto Electoral de Michoacán, por un valor igual al 10% (diez por ciento) del valor total de la propuesta económica antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en moneda nacional.

Esta fianza será devuelta una vez cumplido en todos y cada uno de sus términos el contrato correspondiente y sólo mediante autorización escrita por la Dirección de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto.

c) Del anticipo

Para garantizar la correcta aplicación del anticipo de las presentes Bases 30% (treinta por ciento), el proveedor deberá entregar una fianza expedida por una Institución Mexicana de Fianzas legalmente autorizada, a favor del Instituto Electoral de Michoacán, por un valor igual al 100% (cien por ciento) del total del monto del anticipo antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en moneda nacional.

La garantía por concepto de anticipo otorgado se devolverá en un plazo de 30 días naturales, siguientes a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del contrato.

CAPÍTULO XIV FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN

41. Condiciones de precios y pagos que se aplicarán

De acuerdo con lo establecido en los artículos 60 y 61 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, los precios serán firmes a partir de la fecha del acto de apertura de proposiciones y durante el periodo que se contrate con la invitada ganadora; no serán aceptadas proposiciones con modificación de precios.

Los pagos se efectuarán de la siguiente forma:

6

19

8



a. 30% (treinta por ciento) de anticipo sobre el total de la partida, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) previa entrega de la fianza del anticipo y firma del contrato.

b. 70% (setenta por ciento) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) a la entrega de la totalidad de las facturas y el bien a entera satisfacción del Convocante.

Los anticipos se entregarán previa presentación de la factura debidamente requisitada, en el domicilio del IEM.

42. La facturación se efectuará a nombre del INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, Registro Federal de Contribuyentes IEM-950525-126, con domicilio fiscal en la calle de Bruselas #118, Colonia Villa Universidad, en la ciudad de Morelia, Michoacán, Código Postal 58060.

43. **Impuestos y derechos** El Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) será pagado por el Instituto.

Los impuestos federales, estatales o municipales que se causen en la República Mexicana con la suscripción del contrato correrán a cargo del Proveedor.

Los derechos relativos a patentes, derechos de autor y cualquier otro que aplique correrán a cargo del Proveedor.

CAPÍTULO XV DECLARACIÓN DE INVITACIÓN RESTRINGIDA DESIERTA

44. De conformidad al artículo 57 del Reglamento, el convocante podrá declarar desierta la presente Invitación Restringida o las partidas correspondientes y procederá a una segunda convocatoria, cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las Bases o sus precios no fueren aceptables, de acuerdo con los precios del mercado y no se hubiese recibido cuando menos tres proposiciones de proveedores idóneos.

45. De acuerdo con lo señalado por el artículo 58 de Reglamento, si esta invitación restringida se declarara desierta, el convocante procederá, a celebrar una nueva invitación restringida.

En el caso de que esa nueva invitación restringida también se declare desierta se podrá llevar a cabo por el procedimiento de adjudicación directa.

Ce

SH

51
20

8



El convocante podrá realizar los ajustes a los plazos de la segunda invitación restringida a que se refiere este artículo, esto para evitar que se pongan en riesgo el desarrollo de las actividades del Instituto, en su caso, y tomando en consideración lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble del Estado de Michoacán de Ocampo y el Reglamento.

46. La declaración que haga el convocante de considerar desierta la invitación restringida, se comunicará por escrito a los participantes.

CAPÍTULO XVI CANCELACIÓN, REDUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE LAS PARTIDAS EN CONCURSO

47. Por razones de caso fortuito o de fuerza mayor, el convocante podrá proceder a la cancelación, reducción o ampliación de las partidas en concurso, haciéndolo del conocimiento de los participantes en forma oportuna.

CAPÍTULO XVII CONTROVERSIAS

48. Las controversias que se susciten, relacionadas con la presente invitación restringida, se resolverán por el Comité.

CAPÍTULO XVIII SANCIONES

49. Las sanciones convencionales de que habla el artículo 46, fracción XIV del Reglamento, y que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Convocatoria, Bases y contrato respectivo de la presente invitación restringida, procederán de acuerdo con lo siguiente:

- a) Cuando la invitada adjudicado no sostenga sus propuestas; no suscriba el contrato en el plazo establecido en estas bases; incumpla con los términos del contrato; presente información falsa o documentación alterada; realice prácticas desleales en contra del convocante, lesione su interés público o economía, tenga relación directa o indirecta con algún miembro de la convocante, se le aplicará multa del equivalente al 1% (uno por ciento) del valor total de la propuesta económica antes del Impuesto al Valor Agregado



- (I.V.A.) en moneda nacional y la prohibición de participar en los procesos de invitación restringida del convocante.
- b) Cuando el proveedor, una vez celebrado el contrato, por negligencia o falta de probidad se retrase parcial o totalmente, o tenga deficiencias que impacten el mismo, se aplicará la pena convencional que se determine en el propio contrato.

CAPÍTULO XIX

MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA, BASES Y PLAZOS

50. El convocante podrá modificar el contenido de la convocatoria, Bases, Anexo Técnico, plazos u otros aspectos establecidos en éstas, en los términos siguientes:

- a) Tratándose de la convocatoria, las modificaciones se harán del conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación; y,
- b) En el caso de las Bases y/o Anexo Técnico de la invitación restringida, se publicará un aviso a través de los medios en que se difundió la convocatoria, a fin de que los interesados concurren, en su caso, ante el convocante para conocer, de manera específica, la o las modificaciones respectivas en la Junta de aclaraciones, debiendo dar aviso a los participantes de conformidad al artículo 48 del Reglamento.

51. En las adquisiciones, arrendamientos y servicios deberá pactarse preferentemente la condición de precio fijo. En casos justificados se podrán pactar en el contrato decrementos o incrementos a los precios, de acuerdo con la fórmula determinada por el convocante. En ningún caso procederán ajustes que no hubieren sido considerados en los pedidos o contratos.

52. **Transparencia y acceso a la información.** De conformidad con las obligaciones de transparencia del instituto señaladas en los artículos 4, 6, 24, 25, 33 y 35, fracción XXVII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo 23, fracción XXVII, del Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral de Michoacán, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten las invitadas constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, la invitada podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el Instituto realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 101 de la Ley referida, como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas



de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

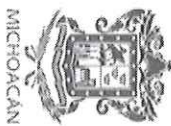
Morelia, Michoacán, a 29 de diciembre de 2022.

1

✓

23

23



ANEXO TÉCNICO
INVITACIÓN RESTRINGIDA NO. IEM-CA-IR-02/2021
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Partidas	Descripción	Cantidad
Partida 1	Escritorio secretarial rectangular con pedestal integrado de un hueco, 1 cajón papelerero y 1 de archivo en tamaño oficio, archivo colgante con chapa y llave, estructura metálica, forrado en melamina con cantos en pvc rígido. 1.50 ancho x .75 cm alto, .60 cm fondo. como mínimo.	25 piezas
	Estación tipo caballerizas con 4 módulos con 4 libreros colgantes 4 archiveros 4 espacios de 1.20 cada uno con patas metálicas.	1 pieza
	Estación tipo caballerizas con 2 módulos con 2 libreros colgantes 2 archiveros 2 espacios de 1.50 cada uno con patas metálicas.	2 piezas
	Estación tipo caballerizas con 11 módulos con 11 libreros colgantes 11 archiveros 11 espacios de 1.20 cada uno con patas metálicas. Ajustable a espacio sobre diseño.	1 pieza
	Silones semi ejecutivos forrados en piana, con descansabrazos, ajuste de altura y recclinables, con ruedas.	25



ANEXO TÉCNICO
INVITACIÓN RESTRINGIDA NO. IEM-CA-IR-02/2021
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Partidas	Descripción		Cantidad
Partida 2	Mesa/tablaón rectangular plegables de plástico de 2.40 cm mínimo de largo.		40
	Mesa rectangular de polietileno color blanca, 1.22 x 61 cm. como mínimo, con ajustes de altura en los soportes.		50
	Silla plegable tubular 57.2 X 49.3 X 83.8, respaldo y asiento de plástico.		50